CONTRATO N° 17/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO ENTRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE Y 15 DE AGOSTO. ID N°306.302.

En el Distrito de Coronel Bogado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 06 días del mes julio, del año dos mil diez y seis, los Señores Lic. Héctor F. Céspedes Flores paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad N°1.477.008, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO,** y el Secretario Municipal el Sr. Guillermo Ramírez, con C.I.N° 4.338.291.La Municipalidad será en adelante denominado EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra parte la firma empresa INGESUR, propiedad del Sr. Eduardo Edmundo Rolon Batista, domiciliado en la Ciudad de Ayolas - Misiones, con número de cedula de identidad N°3446810, con RUC N°3446810-2, en adelante EL CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO ENTRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE Y 15 DE AGOSTO. ID N°306.302, el cual estará sujeto a los siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

La presente Contratación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO ENTRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE Y 15 DE AGOSTO. ID N°306.302.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Los Documentos exigidos en el Anexo1, punto 9, del PBC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*10*	*10*	*10*	*520*	*30*	*001*	*7*	104.850.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°306.302.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Univ. Juan Guillermo Ramirez Piris Da Motta
Secretario Gral. Municipalidad
Cnel. Bogado

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor Fabian Céspedes
Intendente Municipal
Coronel Bogado

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO ENTRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE Y 15 DE AGOSTO. ID N°306.302, Adjudicado por Resolución N°1.262/2016 de fecha 05 de julio del 2.016. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. b), y Art. 34 de la citada legislación.----------.----------

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO ENTRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE Y 15 DE AGOSTO. ID N°306.302					INGESUR	
N°	**COD. CATALOGO**	**RUBRO**	**U.M**	**CANT.**	**Precio U.**	**Precio T.**
1	72131601-002	Replanteo general y fijación de cotas	m2	1.829,7	3.500	6.403.950
2	72131601-002	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con motoniveladora	m2	1.829,7	2.500	4.574.250
3	72101703-004	Construcción de cordón cuneta según detalle H°= 1:2:4	ml	307,0	58.000	17.806.000
4	72131701-007	Canal de desagüe pluvial con muro de PBC piso de H° simple sin tapa de H°A° hasta 1.2 de profundidad (incluye acceso vehicular) profundidad (incluye acceso vehicular)	m2	107,9	140.000	15.100.400
5	72131701-002	Empedrado de piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con vibro compactador de 7.000 kg. Mínimo.	m2	1.829,7	32.000	58.550.400
6	72131601-013	Limpieza final, retirando todos los escombros	global	1,0	2.415.000	2.415.000
					TOTAL	**104.850.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (ciento cuatro millones ochocientos cincuenta mil) El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMAS DE PAGO

- **El primer pago se hará a** ***la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30% del monto total del contrato.***
- ***Los siguientes pagos se harán según avance de obras, debiendo entregar el Contratista un Certificado de avance de obra hecho por el Fiscal designado por la Institución Municipal.***
- ***Y el último pago será del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

INGESUR
de Eduardo E. Rolon Batista
RUC: 3.446.810-2

Abog. Juan Guillermo Ramirez
Pcia. Da Motta
Secretario Gral. Municipalidad
Cnel. Bogado

Ing. Victor Fabian Cespedes
Intendente Municipal
Coronel Bogado

Porcentaje de seguro según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del monto de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

Para todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y los documentos requeridos por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel Bogado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el la firma del contrato hasta el 150 días.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. El Fiscal designado elaborara un Acta de inicio de Obra que será anexado al Cuaderno de obra. Dicha obra está ubicada en el Barrio Santa Rosa- Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORERIA de la Municipalidad de Coronel Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. Por medio de una Póliza de Seguro.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

Univ. Juan Guillermo Ramirez Piris Da Motta
Secretario Gral. Municipalidad
Cnel. Bogado

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
INTENDENCIA

Héctor Fabian Cespedes
Intendente Municipal
Coronel Bogado

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Bogado República del Paraguay al día 06 mes de julio y año 2016.

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Sr. Eduardo Edmundo Rolon Batista
INGESUR
EMPRESA

Sr. Guillermo Ramírez
SECRETARIO GENERAL

Lic. Hector F. Céspedes
INTENDENTE MUNICIPAL